PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20600449258 Fecha de envío : 22/07/2024

Nombre o Razón social : PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL Hora de envío : 17:34:09

Nombre o Razón social : PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL Hora de envío : PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS TDR LA LICITACION ES UN SOLO PAQUE O ES POR ITEM, YA QUE HASTA EL MOMENTO HABLAN EN TERMINOS GENERALES, POR FAVOR INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES POR ITEN O EN GENERAL YA QUE DEBE EXISTIR UNA LIBRE COMPETENCIA Y DEBERIA SER POR ITEMS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6,3 Literal: 6,3,1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el presente procedimiento de selección se ha considerado un solo Ítem, asimismo, dentro de la etapa de indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de posibles postores, por lo que existe una libre competencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

22/08/2024 05:19

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Estructura de costos

¿Qué ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumpla con presentar su estructura según vuestro formato o altera algunas de las formulas?

Asimismo:

¿La entidad facilitará un formato de estructura con fórmulas y en Excel?

¿La entidad autorizará la firma de contrato con una estructura de costos que no cumpla el marco normativo vigente y/o que no cumpla con el formato de las bases?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso el postor ganador de la buena pro no presente su estructura de costos no podra suscribir el contrato, sin embargo se aclara que dicha estructura debera estar compuesta como mínimo con los conceptos detallados en el formato del Anexo 04.

la Entidad no facilitará un formato de estructura con fórmulas y en Excel.

La entidad no autorizará la firma de contrato con una estructura de costos que no cumpla la normativa vigente sobre la materia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Estructura de costos

¿Existirá alguna penalidad en caso la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo del contrato no cumpliera con pagar o liquidar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para suscribir contrato?

¿En caso de no ser penalizado será catalogado como incumplimiento de contrato?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no existe penalidad alguna en los términos de referencia (punto 15. Penalidades aplicables); sin embargo conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4, literal g), el contratista deberá cumplir con pagar a su personal según la estructura de costos que presentó y se aprobó en la firma de contrato, el no hacerlo acarrea un incumplimiento de contrato.

Asimismo, se precisa que el

contratista deberá cumplir con la liquidación de su personal conforme a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:
Estructura de costos

El personal de titular, descansero, reten y otros destacados al servicio, ¿deberán ser pagados según la estructura de costos que se presentó para suscribir el contrato? Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, todo el personal asignado al servicio deberá ser remunerado según la estructura de costos con la que suscribió el contrato. asimismo, se aclara que la remuneración deberá comprender a todo trabajador que brindo servicios durante el mes, sin discriminar si fue en calidad de titular, descansero, reten, vacacionero y otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

¿Los documentos a presentarse para el sustento de pago, únicamente serán del personal titular o deberán ser de todo aquel que brindó servicio así sea un solo día?

Asimismo, las boletas de pago deberán corresponder a la empresa que ejecuta el servicio con autorización SUCAMEC e Intermediación Laboral conforme lo dispone el PRONUNCIAMIENTO Nº 363-2024/OSCE-DGR o podrán tercerizar esta labor y/o inscribir al personal en una planilla o RUC de una empresa que no cuente con autorización SUCAMEC ni intermediación laboral. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal acreditado en el expediente de pago es de todo vigilante que brindo servicios en el mes, así sea un solo día.

Las boletas de pago de los trabajadores deberá corresponder a la empresa dueña del carnet SUCAMEC según lo dispone el artículo 59º del Reglamento del D.L. Nº 1213. Está prohibida la tercerización o sistema similar.

La empresa empleadora de los vigilantes deberá contar con su respectiva autorización SUCAMEC y su Constancia de Intermediación Laboral vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Consultamos si el personal presentado para suscribir contrato deberá cumplir con la normativa vigente de los principales entes rectores de las empresas de seguridad privada como son SUCAMEC y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Realizamos la consulta debido a que según lo establecido en el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada, indica que el vigilante debe mantener vínculo laboral con su empleador; es decir, el carnet SUCAMEC y el vigilante deben pertenecer a la misma empresa o un mismo RUC.

De lo indicado según las bases, se estarán acreditando uno de los cumplimientos con la presentación del carnet SUCAMEC que evidencia la inscripción del vigilante ante SUCAMEC pero no existe un requerimiento que acredite el vínculo laboral del vigilante con su empleador.

Por lo expuesto, solicitamos a vuestra entidad exigir la acreditación del vínculo laboral del vigilante con su empleador ya que para la suscrición de contrato el personal deberá pertenecer a la empresa que ganó la buena pro por lo que no sería exagerado ni oneroso exigir también como parte de la documentación del personal su alta en su planilla electrónica SUNAT T-REGISTRO.

Con el requerimiento sugerido se evitaría las prácticas poco éticas de algunas empresas de seguridad que subcontratan el servicio bajo la figura del consorcio o inscriben a su personal en planillas de empresas con otros RUC en aras de evitar cumplimientos de la Ley ante SUNAFIL, el pago de beneficios laborales y procesos por cumplimiento de pago de obligaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en las bases de la presente convocatoria se solicito los carnet de SUCAMEC vigentes a nombre de la Empresa, documento que acredita el vinculo laboral del vigilante con su empleador, conforme lo dispuesto al artículo 59º del reglamento del D.L Nº 1213.

Asimismo, la empresa deberá preSentar el alta de la plantilla electrónica de acuerdo a lo indicado en el literal q. del numeral 6.9 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

El personal presentado para suscribir contrato y de ejecución del servicio deberá estar en una planilla o en la planilla de una empresa que cuente con intermediación laboral y cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213, por favor indicar.

Asimismo indicar si estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutaran el servicio. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal que se encuentre en la ejecucion del servicio debera estar en la planilla del Contratista y debera cumplir con el artículo 59º del reglamento del DL 1213.

Además, no estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla de las empresas que ejecutarán el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Consultamos si los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59º del Reglamento del DL 1213 o se dará libertad para que la empresa dueña del carnet SUCAMEC pueda registrar al trabajador otra planilla diferente en los casos de consorcio.

Por favor indicar si la empresa que paga y emplea a los vigilantes será la misma dueña del carnet SUCAMEC.

Estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre en sus planillas y pague a los vigilantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los cartnet SUCAMEC de los agentes a presentarse deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213.

La planilla y las boletas de pago de los trabajadores deberá corresponder a la empresa dueña del carnet SUCAMEC según lo dispone el artículo 59º del Reglamento del D.L. Nº 1213.

Está prohibida la tercerización o sistema similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Las boletas de pago de los trabajadores a presentar mes a mes para el pago de las facturas, deberán corresponder a una empresa que cuente con intermediación laboral otorgada por el MINTRA o no será necesaria esta exigencia en el caso de empresa que se presentan en consorcio.

Sobre el particular es preciso indicar que no cumplir con exigir a la empresa o consorcio que ejecutan el servicio registrar a su personal en la planilla de la empresa que ejecutara el servicio y que además debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermedia Laboral ¿ RENEEIL, trasgrede los marcos normativos especializados que regulan el objeto de la contratación, los mismos que están contemplados en las siguientes normas: Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter OBLIGATORIO. La citada norma señala, adicionalmente, que si bien las Entidades pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, estas no pueden contravenir las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

En el presente caso, tal y como se ha mencionado expresamente en el numeral 14 de los términos de referencia, ¿El contratista debe cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las demás disposiciones legales que lo vinculan¿. Entre dichas normas de obligatorio cumplimiento, se ha comprendido al Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, así como la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Por tanto nuestro aumento resultaría aplicable a la presente contratación.

Una vez verificada la vinculación de las normas al objeto de la presente contratación, resulta importante determinar si es que el numeral 29.2 del requerimiento contraviene o no los marcos normativos especializados que regulan las actividades de intermediación laboral y la prestación de los servicios de seguridad privada, en el extremo que permite que los trabajadores integren la planilla del consorcio con contabilidad independiente. Veamos:

El artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, establece lo siguiente:

¿Artículo 2. ¿ Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral¿.

La citada disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen actividades de intermediación laboral al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. Del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, CONTINUA....

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las boletas de pago de los trabajadores deberá corresponder a la empresa que ejecutará el servicio.

En caso el desarrollo del servicio sea ejecutado por un consorcio, cada integrante del consorcio deberá presentar el carnet y sus planillas de pago de su personal designado al servicio.

La empresa empleadora de los vigilantes deberá contar con su constancia de Intermediación Laboral vigente durante todo el periodo que dure el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. Del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Asimismo el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, establece que el personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es la persona natural debidamente capacitada y autorizada para realizar alguna de las actividades inherentes a las modalidades de servicios de seguridad privada, según se detalla a continuación: a) Persona natural que presta servicios de seguridad privada en empresas especializadas; b) Persona natural que tiene vínculo laboral con una persona jurídica autorizada a desarrollar la modalidad de servicio de protección por cuenta propia; y, c) persona natural que presta servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio individual de seguridad patrimonial (SISPA) o servicio individual de seguridad personal (SISPE). En el presente caso, la aplicación de la disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia durante la ejecución del servicio, devendría en un imposible jurídico, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 toda vez que el personal de seguridad no estaría vinculado laboralmente a una empresa autorizada.

Por otro lado, de la revisión del Oficio N° 00486-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, señala lo siguiente:

¿1. Si un Consorcio con RUC independiente pueden ser una empresa especializada para la prestación de servicios de seguridad privada.

(5)

En ese sentido, solo aquellas personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades pueden ser autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada bajo cualquiera de las modalidades antes descritas.

2. Si todos los trabajadores de un consorcio con RUC independiente pueden desarrollar el servicio de vigilancia privada pese a que no mantengan un vínculo laboral vigente con una empresa especializada y autorizada.

(5)

En ese sentido, el personal de seguridad que desempeña actividades de seguridad privada bajo modalidades

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

de servicio de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de bienes controlados, seguridad en eventos, protección por cuenta propia y tecnología de seguridad, son personas naturales que se encuentran vinculadas contractualmente a las empresas especializadas autorizadas por SUCAMEC para prestar o desarrollar los servicios de seguridad privada.

3. Si un consorcio con RUC independiente puede tramitar ante SUCAMEC carnés, autorizaciones de propiedad de armas entre otros procedimientos administrativos que solo pueden ser iniciados por empresas especializadas.

(5)

En ese sentido, en consonancia con las normas citadas, únicamente las personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades que han sido autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada pueden solicitar la emisión de carnés para el personal de su empresa, así como la emisión de las tarjetas de propiedad de las armas de fuego que adquieran¿.

De esta forma, se concluye que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC interpreta el marco normativo vigente y concluye que los consorcios con RUC independiente no son ni pueden ser empresas especializadas y que, en consecuencia, los trabajadores que mantengan CONTINUA ...

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las boletas de pago de los trabajadores deberá corresponder a la empresa que ejecutará el servicio.

En caso el desarrollo del servicio sea ejecutado por un consorcio, cada integrante del consorcio deberá presentar el carnet y sus planillas de pago de su personal designado al servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

vínculo laboral con dicho ente no podrán ejercer el servicio de seguridad privada en sus diversas modalidades puesto que no reúnen los requisitos fundamentales para ser empresas autorizadas. En ese sentido, se verifica que el extremo del numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación contraviene el marco normativo especializado contenido en el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

En atención a todo lo expuesto, observamos que el personal ofertado y de ejecución del contrato deberían estar registrados e inscritos en las planillas únicamente de empresas con RUC AUTORIZADOS POR EL MINTRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, debiendo las boletas de pago presentadas mes a mes mostrar quien es su empleador ya que En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. De conformidad con el marco normativo especializado (artículo 2 de la Ley N° 26887 y artículos 18 y 56 del Decreto Legislativo N° 1213), el trabajador no podrá integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente.

Por lo expuesto observamos que las empresas que registran en sus planillas electrónica y paga a los vigilantes, deberán contar con su constancia de intermediación laboral vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las boletas de pago de los trabajadores deberá corresponder a la empresa que ejecutará el servicio.

En caso el desarrollo del servicio sea ejecutado por un consorcio, cada integrante del consorcio deberá presentar el carnet y sus planillas de pago de su personal designado al servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

El plame y las boletas de pago de los trabajadores deberán coincidir con los carnet SUCAMEC en cuanto deben pertenecer a un mismo empleador o a la misma empresa considerando que ello está regulado como obligación según el artículo 59º del reglamento de la Ley DL 1213, Ley de Seguridad privada. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el PLAME y las boletas de pago de los trabajadores deberá corresponder a la empresa dueña del carnet SUCAMEC según lo dispone el artículo 59º del Reglamento del D.L. Nº 1213.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿Los equipos y uniformes requeridos para el servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda mano? Por favor indicar.

Por favor indicar que equipos o implementos deberán ser nuevos de primer uso y cuales podrán ser usados en estado operativo.

Asimismo, indicar que equipos deberán ser acreditados en la suscripción del contrato para asegurar su implementación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los uniformes deberán ser nuevos de primer uso y ser renovados cada 6 meses contados desde la fecha de instalación del servicio.

Los equipos del servicio deberán ser nuevos de primer uso a excepción de los vehículos y radios de comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

Existirá alguna penalidad por incumplir el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada en la cual obliga a que la empresa que es la dueña del carnet SUCAMEC mantenga vínculo laboral con el vigilante, es decir que el carnet SUCAMEC y la planilla del trabajador deberán pertenecer a la misma empresa.

En caso de no existir penalidad la ONPE adoptara alguna acción legal como la causal de incumplimiento de contrato con una resolución por incumplimiento al marco legal del contrato.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 15.2 Literal: . Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 15.2 de los Términos de Referencia establece OTRAS PENALIDADES, siendo en la penalidad 1, señala lo siguiente: "El agente de seguridad NO POSEE carné de vigilancia vigente emitido por SUCAMEC o el carnet SUCAMEC no se encuentre a nombre de la empresa que ejecuta el servicio o el carnet no cumpla con lo dispuesto en el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada o el carnet SUCAMEC no cumpla las condiciones descritas en los TDR", establece 10% de la UIT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Fecha de envío: Ruc/código: 20549595759 05/08/2024 Hora de envío: 18:35:30

SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social :

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

¿Existirá alguna penalidad por incumplir o registrar a los trabajadores destacados en una planilla de una empresa que no cuenta con constancia de intermediación laboral vigente? Por favor indicar.

El cumplimiento será únicamente para la suscripción del contrato o será para toda su ejecución considerando que mes a mes la empresa presenta las boletas de pago de sus trabajadores para el pago de sus facturas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15.2 Literal: . Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 15.2 de los Terminos de Referencia establece OTRAS PENALIDADES, siendo en la penalidad 15, señala lo siguiente: " El agente de seguridad NO POSEE la licencia vigente para uso del arma en servicio. No debiendo hacer uso del armamento o no cuente con la tarjeta de propiedad. Tanto la tarjeta de propiedad del arma como el carnet SUCAMEC, deberán pertenecer a la misma empresa de seguridad", establece 10% de la UIT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio.

¿Qué ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases? Se le permitirá firmar contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la estructurade costos deberá estar compuesta como mínimo con los conceptos detallados en el formato del Anexo 04.

La entidad no autorizará la firma de contrato con una estructura de costos que no cumpla la normativa vigente sobre la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

¿Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada? Por favor aclarar.

Podrían aclarar la forma de acreditación de cada uno de los cursos requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la empresa de vigilancia deberá prever que el personal cuente con las capacitaciones en primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres, brigadas en caso de emergencias y señalizaciones, reanimación cardio pulmonar, RCP y seguridad ocupacional, deberán ser brindada por una institución educativa autorizada y especializada en seguridad. Las empresas de vigilancia también podrán brindar las capacitaciones requeridas siempre y cuando el instructor cuente con la autorización SUCAMEC para brindar estos cursos según su ficha de instructor SUCAMEC, las que deberán ser acreditadas mediante copias de constancia o diploma, los mismos que deberán ser presentados para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia de constancia o diploma de primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres, brigadas en caso de emergencias y señalizaciones, reanimación cardio pulmonar, RCP y seguridad ocupacional

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Para la firma de contrato permitirán la presentación de pólizas madre teniendo como asegurado adicional a la ONPE cumpliendo con las clausulas y coberturas exigidas en las bases

¿Se permitirá la presentación de facturas fraccionadas o se exigirá el pago total de la póliza?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptarán la presentación de pólizas madre vigentes, debiendo la empresa considerar a la ONPE como asegurado adicional, y la póliza deberá tener en caso de fraccionamiento la prima pagada (por lo menos tres meses) desde la suscripción del contrato con la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Con respecto a las pólizas de seguro indican que la vigencia debe ser anual desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, sin embargo dicha fecha es incierta. Por otro lado existen pólizas generales o también llamadas pólizas madre que cuentan con una vigencia de 12 meses, estas pólizas podrían considerar a la ONPE como asegurado adicional y con respecto a la renovación esta se realiza antes del vencimiento de los 12 meses. Por úlitmo para las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión y el Seguro de Vida la declaración de estas pólizas es mensual. Por todo lo expuesto consultamos:

- ¿Se permitirá la presentación de pólizas madre con la vigencia que dicho documento tenga y con una declaración jurada de renovación previo a su vencimiento?
- Para las pólizas de riesgos personales como: SCTR SALUD, SCTR PENSIÓN y VIDA LEY ¿se aceptará la constancia de cobertura con vigencia mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptarán la presentación de pólizas madre vigentes, debiendo la empresa considerar a la ONPE como asegurado adicional, y la póliza deberá tener en caso de fraccionamiento la prima pagada (por lo menos tres meses) desde la suscripción del contrato con la entidad.

Se precisa que las pólizas de SCTR (salud y pensión) y vida ley son de emisión anual, pudiendo presentar constancias debidamente canceladas por vigencias mensuales, bimensuales o trimestrales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Todos los servicios serán de lunes a domingo o también existen los servicios de lunes a viernes u otros. Por favor

confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, todos los puestos son de lunes a domingo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 21
Consulta/Observación:

¿Cuál será la cantidad máxima de empresas que se pueden presentar en consorcio y cuál será el % mínimo de participación de cada empresa?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases, en su numeral 6.4 literal g.6, señala lo siguiente: De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 49.5 del Artículo 49, se considera un número máximo de dos (02) consorciados.

De otro lado se precisa que no se ha considerado un mínimo o máximo del total de porcentaje de las obligaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: PERSONAL EN GENERAL

Respecto a la acreditación de la secundaria completa con el certificado de estudios, consultamos si bastará con la presentación del carnet SUCAMEC para acreditar este requisito considerando que para la emisión del carnet SUCAMEC, dicho ente rector ya verificó esta condición del trabajador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, siendo un requisito de la SUCAMEC contar con secundaria completa para la emisión del carnet SUCAMEC, con la presentación del mencionado documento se acreditara la secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación: PERSONAL EN GENERAL

¿Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos? En caso de presentar DNI vencido con su comprobante de pago de renovación tendrá valor, por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación. Tendrán validez los DNI vencidos acompañado de su voucher de trámite emitido por RENIEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia de DNI vigente, (tendrán validez los DNI vencidos acompañado de su voucher de trámite emitido por RENIEC).

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases no se otorgaran 30 días ni plazos para le presentación del carnet SUCAMEC, por lo que solicitamos otorgar un plazo para la entrega de los mencionados documentos.

Entendiendo que este mismo criterio se aplicaría para las licencias de portar armamento de fuego en los puestos armados.

Indicar si la tenencia del carnet será conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. DL 1213.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se otorgará plazos para la presentación del carnet SUCAMEC.

La empresa ganadora de la buena pro deberá cumplir con el artículo 59º del reglamento aprobado con D.L. Nº 1213 y el DS 010-2017-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299.

Debe tener a todo su personal con el respectivo carnet SUCAMEC vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Anexo 4

Siendo la Estructura de Costos de carácter referencial, solicitamos a la entidad implementar un modelo estándar con sus respectivas formulas, ya que el criterio de elaborar las estructuras de costos es diferente para cada empresa así como su interpretación a la legislación laboral vigente.

En caso nuestra solicitud sea aceptada, solicitamos facilitar modelo en formato Excel con sus respectivas formulas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: . Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad no implementará un modelo estandar, sin embargo, la estructura de costos deberá estar compuesta como mínimo con los conceptos detallados en el formato del Anexo 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

UNIFORMES

Consultamos si en caso los servicio inician en otros meses diferentes a los indicados en las bases como por ejemplo agosto, la entrega de prendas igual deberá ser semestral contados a partir del inicio del servicio sin importar la estación. Por favor indiciar y determinar cuántas veces al año se deberán cambiar o renovar uniformes.

A nuestro parecer debería ser la entrega de prendas cada 6 meses sin importar la estación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los uniformes deberán ser nuevos de primer uso y deberán ser renovados cada 6 meses contados desde la fecha de instalación del servicio, teniendo en cuenta las estaciones del año (calor/frio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

VEHICULOS

Conforme a vuestro requerimiento la empresa debe contar con 2 unidades vehiculares para Lima y 01 por provincia (ORC), por lo que solicitamos indicar la cantidad de vehículos que la empresa deberá poseer para una correcta ejecución del servicio.

Debemos entender que todos los vehículos deberán corresponder o ser propiedad de la empresa que ejecutara el servicio, por favor indicar.

Consultamos también si la ONPE aceptara vehículos con compromisos de compra venta o alquiler a futuro, considerando que este documento no garantiza la tenencia del bien en el momento que la empresa presenta su oferta o expediente ya que el inicio de servicio usualmente es al día siguiente de suscrito el contrato.

Consultamos también si la entidad aceptar también la acreditación de vehículos en calidad de alquiler ya que también garantizan la tenencia del vehículo para el servicio. Sobre el particular resulta importante indicar que en caso fueran vehículos en calidad de alquiler las empresas suelen fabricar contratos prestándose documentos de propietarios que tienen vehículos que lo usan para otras actividades lo cual no garantiza realmente la tenencia del vehículo, por lo que consideramos importante indiquen las condiciones que deberán tener los contratos de alquiler presentados en caso la empresa opte por este tipo de vehículos como por ejemplo contratos legalizados con su pago de alquiler o por lo menos los primeros meses que será el servicio si el pago es mensual u otras formalizadas que no permitan la fabricación de documentos, lo cual generaría ventajas ilegales a ciertos postores.

Consultamos también si existirá alguna característica especial para los vehículos ya que pueden ser desde bicicletas a motor hasta camiones.

Finalmente consultamos cuantos días después de suscrito el contrato iniciara el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.3 Literal: e) Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad de vehículos requeridos para el servicio son 2 en Lima y 20 para provincias (1 por departamento).

Se precisa que las unidades móviles pueden ser de propiedad del postor ganador de la buena pro o alquilados.

Se precisa que, los documentos que sustentan la disposición del vehiculo se presentarán para la suscripción del contrato, la entidad no aceptará vehículos con compromisos de compra o alquiler a futuro ya que se tienen que garantizar su posesión, para dar inicio inmediato al servicio sin complicaciones o incumplimientos.

En el caso de vehículos alquilados, la empresa deberá presentar contratos legalizados adjuntando el pago del primer mes del servicio de alquiler.

Los vehículos podrán ser autos o camionetas.

El contrato iniciara al día siguiente de suscrito el contrato o con la suscripción del acta de instalación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos que sustentan la disposición de las unidades móviles, (la entidad no aceptará vehículos con compromisos de compra o alquiler a futuro).

En el caso de unidades móviles alquilados, la empresa deberá presentar contratos legalizados adjuntando el pago del primer mes del servicio de alquiler

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Numeral 15.2

Según los TDR, aplicaran penalidades por los siguientes motivos:

No portar el carnet de identidad otorgado por SUCAMEC

No portar tarjeta de propiedad de arma de fuego otorgado por SUCAMEC

No portar licencia de uso de arma de fuego otorgado por la SUCAMEC

Consultamos si los documentos requeridos podrán ser portados por los vigilantes en fotocopia a color. Cabe precisar que conforme la Ley de Seguridad Privada, existen regulaciones para la impresión del carnet y licencia, debiendo ser en material PVC.

Que ocurrirá en caso una empresa imprime y entrega al vigilante carnet SUCAMEC o licencia en papel bond otro material diferente al regulado por SUCAMEC.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 15.2 Literal: Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, como es de conocimiento general la DIRECTIVA PM01.05/GSSP/DIR/09.02 emitida por SUCAMEC (DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA EMISIÓN DEL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICO), en su párrafo 6.2 establece que los carnets otorgado por esa entidad podrán ser impresos con fines de identificación física y bajarlo en su celular personal para identificación virtual. Considerar además, lo establecido en el penúltimo punto del párrafo 6.4.2 que indica que "Solo el administrado tendrá la posibilidad de imprimir el carné de identificación personal electrónico SUCAMEC", debiendo dar cumplimiento a las consideraciones establecidas en el párrafo 6.4.4. En este sentido, para evitar contratiempos se deberá dar cumplimiento a estas disposiciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código: 20549595759

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social: SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío: 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Respecto al pago de las facturas, siendo el servicio por 24 meses, por favor confirmar si la facturación será en 24 cuotas iguales cada mes, salvo variaciones al servicio.

Por favor confirmar si la factura será por días ejecutados en el mes o será mes completo sin importar la cantidad de días que tienen cada mes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 9 Literal: Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, siendo que el plazo del servicio corresponde a 24 meses, el importe total del contrato será dividido en 24 cuotas iguales (mes completo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conforme lo disponen los TDR, cumpliendo el procedimiento para la emisión de la conformidad, el funcionario encargado verifica y certifica que todo el servicio durante el mes se brindó de manera conforme o si existen actas de penalidades aplicada por la constatación de alguna falta.

Resulta importante indicar que el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establecen que se pueden aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(5)

Procedimiento para aplicación de penalidades En caso se detecte incumplimiento por parte del Contratista, el encargado de Seguridad Interna y/o el jefe en quienes deleguen esta función, según corresponda, levantará un acta de constatación que deberá ser firmada por el supervisor o agente de vigilancia destacado en la oficina o sede en donde se detecte el incumplimiento (en representación del contratista); en caso se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en dicho documento y se validará de forma automática en el cuadro de penalidades lo consignado de ella.

Las infracciones detectadas, se detallarán en el informe de conformidad emitido por el encargado de Servicios Generales, el cual será remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aplicación de penalidades y posterior notificación al contratista.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación

Por lo expuesto consultamos que si vuestra entidad habiendo ya emitido la conformidad del servicio para el pago de facturas, en meses posteriores aplicarán penalidades de manera retroactiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso que de forma posterior al otorgamiento de una conformidad, advierta algún vicio que invalidaría la misma. la Entidad podrá recurrir a los medios de solución de controversias para resolver cualquier conflicto al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Respecto a la penalidad por no contar con tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por la SUCAMEC, consultamos si una empresa que no cuenta con autorización y/o intermediación laboral podrá implementar al servicio personal de seguridad con los mencionados documentos. Lo indicado usualmente se presenta en empresas consorciadas.

Ver:

Artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada

Artículo 19º, 21º 25º y 26º del DL Nº 1213

Artículos 22º, 24º y 37º de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego Municiones, Explosivos, Productor Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15.2 Literal: . Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la tarjeta de propiedad del arma, el carnet SUCAMEC, el arma, y el vigilante deberán corresponder a una misma empresa, este cumplimiento también alcanza a las empresas que se presentan en consorcio, no estará permitido el préstamo o uso indebido de los títulos habilitantes o armas por prohibición expresa de la Ley. Por lo tanto, si una empresa no cuenta con autorización y/o intermediación laboral no podrá implementar al servicio personal de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

CAPITULO III

Precisar si para los cambios de personal por casos fortuitos o fuerza mayor se otorgará a la empresa un plazo de tres días posteriores de efectuado el cambio y no como disponen las bases para todos los casos donde se tiene que informar 3 días antes.

Solicitamos implementar un procedimiento para los cambios por casos fortuitos o fuerza mayor y en proporción o % se podrá hacer los cambios por las situaciones expuestas.

En el caso de los cambios regulares estamos conformes con el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la tarjeta de propiedad del arma, el carnet SUCAMEC, el arma, y el vigilante deberán corresponder a una misma empresa, este cumplimiento también alcanza a las empresas que se presentan en consorcio, no estará permitido el préstamo o uso indebido de los títulos habilitantes o armas por prohibición expresa de la Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

CAPITULO III

Cuantos días de plazo contados desde el inicio del servicio o el ingreso de un bien tienen los administradores para remitir la relación de los bienes patrimoniales y si se incluirá los bienes incautados.

La empresa asumirá responsabilidad sobre bienes que no te tenga la evidencia de su preexistencia por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la ONPE brindará toda la información que requiere el contratista, en tanto no afecte con los principios de seguridad de información de nuestra entidad, precisando además que una de las funciones del Contratista es de resguardo de todos los bienes patrimoniales en general que se encuentran dentro de las sedes de la ONPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Respecto al mantenimiento de las armas, se deben adoptar todas las medidas de seguridad para evitar accidentes con consecuencia fatales. En tal sentido, se debe permitir que el mantenimiento se realice en la sede de la ONPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad brindará las facilidades del caso para que el mantenimiento de las armas se realice en las sedes donde el servicio sea cubierto por personal de vigilancia con arma, resaltando que el personal a cargo de esta actividad tome las medidas de seguridad correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Requisito del personal de vigilancia.

Consultamos ¿Cuál es el criterio para determinar que en una semana el vigilante no ha descansado, dado que muchas veces se toma como referencia cualquier día de la semana, soslayando que el inicio del mismo es el día lunes y a partir de allí se efectúa el conteo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el vigilante deberá tener mínimo un descanso a la semana pudiendo ser cualquier día de la semana según rol del servicio presentado ante la ONPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD AND SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

Otorgada la conformidad y efectuado el pago del periodo correspondiente, la Entidad aplicará penalidad retroactiva, desconociendo el pronunciamiento 235-2018/0SCE-DGR.

Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso que de forma posterior al otorgamiento de una conformidad, advierta algún vicio que invalidaría la misma. la Entidad podrá recurrir a los medios de solución de controversias para resolver cualquier conflicto al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Fecha de envío : Ruc/código: 20549595759 05/08/2024 Hora de envío : 18:35:30

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: **Nro.** 37 Consulta/Observación:

En el requerimiento del perfil del trabajador por favor confirmar si la aptitud física y mental podrá ser acreditada con el certificado EMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: . Página: 33

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en los términos de referencia en numeral 6.6 Requisitos del Personal establece que debe acreditarse con el certificado EMO la aptitud física y mental del vigilante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

PENALIDADES

¿Existirá alguna sanción o penalidad a la empresa que no cumpla con pagar o liquidar al personal según la estructura de costos que presento para suscribir contrato?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no existe penalidad alguna en los términos de referencia (punto 15. Penalidades aplicables); sin embargo conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4, literal g), el contratista deberá cumplir con pagar a su personal según la estructura de costos que presentó y se aprobó en la firma de contrato, el no hacerlo acarrea un incumplimiento de contrato.

Asimismo, se precisa que el

contratista deberá cumplir con la liquidación de su personal conforme a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código: 20549595759

Fecha de envío : 05/08/2024

18:35:30

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.

D ANONIMA CERRADA - Hora de envío :

Consulta: Nro. 39
Consulta/Observación:

CARNET SUCAMEC

LICENCIA DE PORTAR ARMAMENTO DE FUEGO

Observamos que vuestra entidad no está otorgando un plazo de 30 o 60 días para la entrega y/o presentación del carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego emitido por SUCAMEC.

Sobre el particular es preciso indicar que ninguna empresa estaría en condiciones de ingresar el primer día de servicio con personal que cuente con su carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego vigente. Por tanto solicitamos a la entidad tenga a bien permitir trabajar a la empresa contratista por un periodo de 30 o 60 días sin ser penalizado en tanto culminen sus trámites ante SUCAMEC para obtener su carnet SUCAMEC y/o Licencia de portar armamento de fuego ya que no brindar esta facilidad restringiría la participación de muchas empresas por temor a las altas penalidades impuestas por vuestra entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se otorgará plazos para la presentación del carnet SUCAMEC.

La empresa ganadora de la buena pro deberá cumplir con el artículo 59º del reglamento aprobado con D.L. Nº 1213 y el DS 010-2017-IN que aprueba el Reglamernto de la Ley N° 30299.

Debe tener a todo su personal con el respectivo carnet SUCAMEC vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código: 20549595759

05/08/2024 SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Hora de envío : 18:35:30

Fecha de envío :

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: **Nro.** 40 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Las autorizaciones SUCAMEC deberán estar adecuadas al DL 1213, por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las autorizaciones SUCAMEC estas deben estar conforme a lo en el DL 1213.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD / SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

¿Aceptaran la presentación de pólizas madre o globales que asegura el contrato tan igual como una póliza endosada?

Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptarán pólizas globales o pólizas madre según las condiciones descritas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Siendo todas las pólizas de seguros emitidos por un año a excepción de SCTR, Vida Ley y Accidentes personales, consultamos si bastará que las pólizas estén vigentes a su presentación con su prima cancelada en su totalidad o podrá presentarse pagos fraccionados o compromisos de pagos a futuro.

En caso de consorcios, la póliza deberá cubrir el consorcio o cada empresa deberá presentar la póliza de sus propios vigilantes. Sobre el particular es preciso indicar que un consorcio no puede adquirir o comprar póliza por no ser una empresa de vigilancia con autorización SUCAMEC ni intermediación laboral, por lo que la forma de presentar seria que uno de las consorciadas compra la póliza para cubrir al consorcio.

Solicitamos aclarar los puntos expuesto a fin de una correcta presentación y acreditación del legajo del personal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las pólizas deberán ser emitidas por cada empresa que haya ofertado personal dentro del consorcio, y deberán presentar la relación de todos las personas que prestarán servicio en la entidad.

Las pólizas deberán estar vigente durante todo el plazo del contrato.

En el caso de las pólizas SCTR, deberán estar pagadas como mínimo por el mes del servicio a su presentación.

En el caso de las pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Vida Ley deberán estar canceladas por lo menos los tres primeros meses del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Respecto a la entrega de uniformes, por favor confirmar si deberán ser entregados nuevos de primer uso cada 6 meses contados desde la fecha de inicio del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.5.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los uniformes deberán ser nuevos de primer uso y deberán ser renovados cada 6 meses contados desde la fecha de instalación del servicio, teniendo en cuenta las estaciones del año (calor/frio).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

Solicitamos indicar cuál es el criterio de requerir únicamente radios del sistema UHF sin considerar otros equipos de comunicación como son VHF o POC.

Asimismo consultamos si las radios deberán ser propios o alquilados y cuáles serán las condiciones de las radios alquiladas considerando que las UHF y VHF son de carácter intransferible o no pueden ser brindados a terceros, conforme lo dispone el pronunciamiento 248-2023/OSCE-DGR. Esto quiere decir que la empresa que ejecuta el servicio deberá ser dueña de la autorización del MTC de las radios y en caso de consorcio cada integrante que se comprometa ejecutar efectivamente el servicio deberá contar con su respectiva autorización emitida por el MTC.

Ver artículo 41º de la Ley de Telecomunicaciones.

Consultamos si podrán aceptar otro tipo de sistema de comunicación radial como VHF por ejemplo si harán cumplir lo dispuesto en la Ley de Telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.5 Literal: c) Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se permitirá también el sistema de comunicación radial VHF, en tanto cumpla con los requerimientos de cobertura de nuestra entidad.

La empresa contratista al inicio de servicio deberá actualizar la dirección de sus permisos según las direcciones o locales donde se encuentra ubicado el servicio en la ONPE.

Las autorizaciones de las radios de comunicación deberán corresponder a la empresa que ejecutará el servicio y en caso de consorcio, cada empresa consorciada que se comprometa a ejecutar el servicio, deberá presentar su autorización emitida por el MTC, al ser el permiso de carácter intransferible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo de radio para comunicación interna con cada puesto de vigilancia, total 20 (según se detalla en el cuadro de equipos), los cuales tienen que estar en buen estado y disponer de cargadores para mantenerlos operativos permanentemente, características mínimas: Rango de frecuencia UHF:400-470 Mhz, Potencia de 2 Watts, 16 canales, baterías con duración de 12 horas, se permitirá también el sistema de comunicación radial VHF, en tanto cumpla con los requerimientos de cobertura de nuestra entidad.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

¿A qué tipo de documento se refieren con lo indicado en el numeral 8 ¿Hoja de datos del carnet de vigilante de la SUCAMEC¿? Por favor especificar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, es el documento que las empresas tienen acceso a través de la pagina web de la SUCAMEC, donde especifica sus licencias vigentes, histórico de armas de fuego a su cargo, historial de empresas donde ha trabajado y la relación de cursos que ha seguido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

La experiencia requerida para los vigilantes deberán ser en empresas de vigilancia legalmente constituidas o podrá ser de cualquier empresa que manifieste que la persona laboro como vigilante. Ejemplo una bodega le emite el certificado a la persona indicando que trabajo con ellos como vigilante de manera directa, no pudiéndose hacer ningún tipo de verificación ya que dicho personal normalmente no figura en una planilla electrónica ni inscripción en el ente rector SUCAMEC.

Sobre el particular es preciso indicar que la labor de vigilante es una actividad regulada principalmente por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SUCAMEC, por lo que las constancias de trabajo que acreditan la experiencia del trabajador debería ser consideradas las emitidas por empresas de vigilancia debidamente autorizadas y reguladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia del vigilante deberá ser únicamente en empresas de vigilancia privada autorizada por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Respecto a los documentos solicitados en los numerales 14, 15 y 20, cuál sería la necesidad de requerir estos documentos si los solicitados no son personal para la ejecución del servicio.

Observamos el requerimiento con la finalidad que se retiren de las bases por ser requerimientos de personal que no se encuentra en los detalles de puestos del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los documentos referidos en los puntos 14 y 15 sustentan la formación en seguridad del supervisor (Supervisores residentes) los mismos que forman parte del servicio de vigilancia.

En relación al punto 20, se trata de información que requiere la ONPE para efectuar las coordinaciones que sean necesarias en cada sede; precisando que la ficha y CV documentado servirá a la entidad para conocer las capacidades de los coordinadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Respecto a los documentos solicitados en los numerales 14, 15 y 20, en caso la respuesta anterior fuera negativa, solicitamos tomar en consideración para el caso del numeral 14 los diplomados en seguridad en reemplazo o como documento alternativo de los títulos de técnico superior o Resolución de baja de la PNP o FFAA considerando que también pueden acreditar una formación superior en materia de seguridad y con ello brindar una mejor cobertura y amplitud al personal requerido para este cargo.

Respecto al numeral 15, indicar si las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia y cuantas horas deberá tener cada materia.

Finalmente es preciso indicar que las experiencias de los trabajadores también determinan su idoneidad para el desempeño de una función, por lo que la otra opción sería suprimir de las bases el requerimiento de una formación superior y que esta será únicamente de personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP, sin dar cabida a personal técnico o profesional civil con experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el punto 14 el perfil del supervisor debe contar como minino con titulo de Técnico Superior o Resolución de baja de la PNP o FFAA, siendo así un requerimiento de cumplimiento obligatorio, por lo que para acreditar el cumplimiento de este numeral no aceptara diplomados en seguridad.

Respecto al punto 15, las empresas de vigilancia también podrán brindar las capacitaciones requeridas siempre y cuando el instructor cuente con la autorización SUCAMEC para brindar estos cursos según su ficha de instructor SUCAMEC, las que deberán ser acreditadas mediante copias de constancia o diploma, los mismos que deberán ser presentados para la suscripción del contrato, no existiendo un mínimo de horas.

El perfil del supervisor debe contar como minino con titulo de Técnico Superior o Resolución de baja de la PNP o FFAA, toda vez que todo personal con estudios superiores y/o técnicos, que tengan experiencia podrían desarrollar las actividades del puesto, por lo que no se suprimirá de las bases dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Podrían indicar cuantos supervisores y coordinadores se requerirán para el servicio y si todos deberán contar con carnet SUCAMEC, considerando que en SUCAMEC no existe carnet como supervisor o coordinador.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, nuestro requerimiento es de tres (03) supervisores (uno para el turno día, uno para el turno noche y su respectivo descansero) y el número de coordinadores será de veinte (20) uno por cada sede del interior del país. Nuestro requerimiento implica que los supervisores se acrediten con el carnet que expide la SUCAMEC, para el caso de los coordinadores no se requiere carnet SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Fecha de envío : Ruc/código: 20549595759 05/08/2024 Hora de envío: 18:35:30

SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social :

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: **Nro.** 50 Consulta/Observación:

Respecto al Supervisor Residente entendemos que se acreditaran para la firma de contrato únicamente son 2 uno para el día y uno para la noche. Por favor confirmar.

Sección: Especifico Numeral: 6.1.2 Acápite de las bases : Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en 6.3 Puestos por cubrir de los términos de referencia, existe una NOTA señala lo siguiente: el requerimiento de tres (03) supervisores (uno para el turno día, uno para el turno noche y su respectivo descansero).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

No existiendo un perfil de coordinador en los TDR, cuáles serán los documentos a ser presentados del coordinador a la firma de contrato, que horario deberá cumplir en el servicio y que días deberá estar en el servicio. Cuál será la sede donde deberá permanecer.

La respuesta de vuestra entidad repercutirá en el costo del servicio a proponer ya que si bien es cierto no estar como puesto del servicio, en los gastos operativos o administrativos estará presupuestado dicho gasto.

Que documentos deberá contener el legajo del coordinador ya que como indicamos no tienen un perfil en los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se solicita un perfil especifico para el coordinador, porque entendemos que se trata de la persona que físicamente se encuentra en las oficinas del contratista en cada departamento del interior del país.

Con respecto, a los documentos que deberá contener el legajo del coordinador, se precisa que, en los términos de referencia se solicita ficha o CV documentado del coordinador, en la cual debe contener como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral e información de contacto telefónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código: 20549595759

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social: SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío: 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación: Descripción del servicio.

Solicitamos definan la diferencia entre rotación, reemplazo y cambio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la rotación es en movimiento o traslado de los agentes de seguridad de una sede a otra sede de ONPE, la misma que se comunicará al contratista mediante un documento con la debida anticipación.

Reemplazo o cambio es ingresar a un vigilante nuevo al servicio a cambio de otro según el procedimiento detallado en la Descripción del servicio de los Términos de referencia de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Consultamos cuál será la formalidad para requerir la redistribución de personal: una adenda, un correo o una carta. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.3.1 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a las necesidades, la redistribución de personal se realizará a solicitud de ONPE, el cual se comunicará al contratista mediante un documento con la debida anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONII SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Consultamos cuál será la formalidad para requerir el traslado de personal en caso de que una sede sea reubicada en otra dirección: una adenda, un correo o una carta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a las necesidades, la redistribución de personal se realizará a solicitud de ONPE, el cual se comunicará al contratista mediante un documento con la debida anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Entendemos que en las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor no se exigirá que la inducción se realice dos días antes. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precia que, el contratista debe prever situaciones fortuitas u otros, que pudieran presentar en el desarrollo del servicio, por lo que el contratista debe de presentar como mínimo la cantidad de efectivos establecidos en la NOTA del numeral 6.3 Puestos a Cubrir, que establece la cantidad de efectivos que debe tener la empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Que las unidades móviles estén a disposición las 24 horas del día, quiere decir que estén a dedicación exclusiva. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.5.3 Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 6.5.3 Equipos y Accesorios en el literal e, establece: Las mencionadas unidades no estarán a dedicación exclusiva del servicio en ONPE, dichas unidades servirán para de atender sin inconvenientes y de manera oportuna las contingencias y emergencias propias del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e. El contratista debe contar por lo menos con dos (02) unidades móviles para Lima Metropolitana y una (01) unidad móvil por provincia (ORC) donde brindara sus servicios (camionetas o automóviles).

Las mencionadas unidades no estarán a dedicación exclusiva del servicio en ONPE, dichas unidades servirán para atender sin inconvenientes y de manera oportuna las contingencias y emergencias propias del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día y todos los días de la semana. Estas unidades deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, con SOAT, revisión técnica vigentes, incluido los repuestos, herramientas y accesorios de seguridad.

Fecha de Impresión:

22/08/2024 05:19

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

En el 6.6.1 Perfil del agente de seguridad, establece que el límite es 50 años, consideramos que es restrictivo, solicitamos ampliar hasta 60 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se ampliará el perfil hasta los 60 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. Edad entre 25 a 60 años (en consideración a que la ONPE requiere personal que se encuentre en condiciones físicas optimas durante las 12 horas de servicio, con capacidad de reacción inmediata ante situaciones de emergencia).

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento del numeral 18 requieren la presentación del SOAT y revisión técnica de los vehículos consultamos si deberán tener alguna antigüedad a la fecha de su presentación y a qué tipo de vehículos ya que las empresas podrían por implementar desde bicicletas eléctricas hasta camionetas 4x4 o camiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se exigirá antigüedad de los vehículos.

el tipo de vehículos deberá corresponder a automóviles y camionetas.

Cabe resaltar que, las unidades móviles requeridas deben de cumplir con el numeral 6.5.3 Equipos y accesorios, literal e. de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Respecto al pago de asignación familiar, que ocurrirá en caso la empresa contrate personal fin hijos.

La empresa se quedara con la asignación familiar o de todas maneras se lo pagara al trabajador bajo otro concepto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista debe cumplir con lo establecido en la normativa laboral de la materia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

En el numeral 4 requieren la DJ de domicilio consultamos si existe un formado o será a criterio de cada empresa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no existe un formato establecido por nuestra entidad, este será elaborado a criterio de la empresa, en el cual se precise la dirección del domicilio del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

En el numeral 13 requieren la relación de armas del personal por lo que consultamos si las armas deberán pertenecer a la empresa que gano la buena pro y en caso de empresas en consorcio a la empresa o empresas que ejecutaran el servicio de manera efectiva considerando que las armas no pueden ser prestadas, alquiladas o cedidas en uso, conforme lo dispone la Ley de Seguridad Privada.

Las relación de armas deberán ser acompañaras con las tarjetas de propiedad de dichas armas para que se pueda saber a quién pertenecen, por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las armas deberán ser de propiedad de la empresa que gano la buena pro y en el caso de consorcio de la empresa o empresas que ejecutaran efectivamente el servicio.

Las relación de armas deberán ser acompañaras con las tarjetas de propiedad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Respeto al cumplimiento del artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada, suponemos que la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo de su contrato deberá cumplir con la normativa citada y las normas que regulan la actividad de las empresas de vigilancia privada, podrían la entidad indicar de qué manera se realizara la supervisión y cumplimiento de la citada normativa ya que algunas empresas presentan una documentación para la firma de contrato y luego las van cambiando durante la ejecución de su contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la ONPE hará cumplir lo estipulado en los Términos de Referencia en concordancia con el DL N° 1213 que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

La entidad cuenta con supervisores encargados de verificar que el servicio de seguridad y vigilancia se encuentre conforme a los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Respeto a los documentos requeridos para el primer pago de la factura, requieren la presentación del contrato suscrito ante el Ministerio de Trabajo y SUCAMEC.

Considerando que ante SUCAMEC no se pueden registrar contratos de consorcio o consorcios ya que ante esta figura cada empresa integrante de un consorcio registra sus contratos y sus vigilantes de manera independiente, resulta importante que la información registrada coincida con lo presentado para suscribir contrato. Como es de conocimiento de las empresas de vigilante privada, ante SUCAMEC las empresas al inicio de un nuevo contrato registran la entidad, las direcciones donde se ejecutara el servicio, los datos del vigilante que ya tienen carnet SUCAMEC, entre otros.

Considerando que los contratos registrados ante SUCAMEC no pueden ser registrados uno solo como consorcio, consideramos que en cumplimiento de la Ley los vigilantes registrados ante SUCAMEC deberían ser los mismos que la empresa incluya en su planilla por ejemplo si la empresa A registra a Juan Perez, la misma persona deberá estar en la planilla de la empresa A, ya que hacer lo contrato vulneraria lo dispuesto en el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Consultamos si la entidad exigirá este cumplimiento a las empresas que se presentan en consorcio y como controlaran su cumplimiento ya que en la firma de contrato se presentan carnet SUCAMEC a nombre de la empresa que ejecutara el servicio a nombre de su empleador.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de consorcio las empresas deberán presentar los documentos que acrediten la presentación de los contratos ante el MINTRA y SUCAMEC conforme lo dispone la Ley Vigente; resaltando que el personal presentado debe pertenecer a cada empresa componente del consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Respeto a los puestos a cubrirse consultamos si del requerimiento de presentar 117 personas para cubrir puestos titulares y descanseros, la entidad exigirá que diariamente se cubran los servicios según el cuadro detalle del numeral 6.3 de los TDR, lo que son

En el turno día 6 Vigilantes Armados + 40 Simple + 1 Supervisor = TOTAL 47 puestos En el turno noche 6 Vigilantes Armados + 34 Simple + 1 Supervisor = TOTAL 41.

Por favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.3 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cantidad de agentes para la prestación del servicio es de acuerdo al detalle siguiente:

Turno día: 6 Vigilantes Armados + 40 Simple + 1 Supervisor = TOTAL 47 Turno noche: 6 Vigilantes Armados + 34 Simple + 1 Supervisor = TOTAL 41

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Consultamos si están solicitando la presentación de una resolución para el uso de uniformes ya que SUCAMEC no está emitiendo el mencionado permiso o resolución a las empresas de vigilancia privada en la actualidad. De persistir el requerimiento, consultamos si tendrá valor la respuesta SUCAMEC donde manifiestan que ya no emiten estos permisos o resoluciones de uso de uniformes u otro documento donde manifiestan que la empresa está autorizada para usar uniformes como vigilante.

Muchas gracias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.5.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se solicita resolución, sin embargo, los uniformes de los Supervisores y AVP deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Respecto al perfil del personal, solicitan tener un rango de edad entre 25 a 50 años, consultamos sí podrían ampliar el rango de edad a 55 o 60 años considerando que hasta la edad indicada pueden desarrollar sus funciones sin inconvenientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se ampliará el perfil hasta los 60 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. Edad entre 25 a 60 años (en consideración a que la ONPE requiere personal que se encuentre en condiciones físicas optimas durante las 12 horas de servicio, con capacidad de reacción inmediata ante situaciones de emergencia)

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Respecto al perfil del personal, solicitan tener capacitación en computación e informática, consultamos si las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia a través de su instructor SUCAMEC o si será por una institución educativa. Por favor indicar.

Asimismo indicar cantidad de horas y si será un curso, carrera técnica o carrera profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el curso de computación e informática deberá ser brindada por instituciones educativas especializadas y no se requiera un mínimo de horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Respecto al perfil del personal literal e), se requiere para todo el personal o solo para los que hayan pertenecido a las

FFAA o PNP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.6 Literal: e) Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta referida solamente para el personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Respecto al perfil del personal literal f), consultamos si el requerimiento podrá ser acreditado con el documento descargado de la web del JNE.

Asimismo la antigüedad de la fecha de desafiliación a un partido político, deberá ser 30 días como mínimo contados desde su fecha de presentación, por favor aclarar nuestra duda.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, bastará con la presentación de la Declaración Jurada de no pertenecer a partidos y/o organizaciones políticas y/o con la presentación del documento descargado de la pagina Web consulta detallada de afiliacion del del JNE, las mismas que no deben tener una antiguedad mayor de un mes.

La antigüedad de la fecha de desafiliación a un partido político, podrá ser hasta antes de la presentación de la declaración jurada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Declaración Jurada de no pertenecer a partidos y/o organizaciones políticas o con la presentación del documento descargado de la página Web , antigüedad no mayor de un mes

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento literal k), de presentar para la suscripción de contrato la documentación del personal que asignara servicio agente y supervisores, debidamente visada, consultamos a qué tipo de votación se refieren. Podrían especificar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, toda la documentación del personal presentado para el servicio debe estar visada por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-FUNC-ONPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE ONPE A NIVEL NACIONAL FUNC 2024

Ruc/código : 20549595759 Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:35:30

SEPROMIR S.A.C.

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento de presentar Hoja de datos del carnet de vigilante de la SUCAMEC, consultamos si se refieren al reporte de vigilante descargado de la web SUCAMEC o se refieren la ficha de datos que se emite previo pago de tasa. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, es el documento que las empresas tienen acceso a través de la pagina web de la SUCAMEC, donde especifica sus licencias vigentes, histórico de armas de fuego a su cargo, historial de empresas donde ha trabajado y la relación de cursos que ha seguido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: